

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL DEL GRUPO I – SUBGRUPO A JEFE/A DE DIVISIÓN DE ENERGÍA – GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se procede a convocar un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de **JEFE/A DE DIVISIÓN DE ENERGÍA – GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA** en la Subdirección Económico Financiera mediante las bases reguladas en el presente documento.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el II Plan de Igualdad en EMT, de 27 de diciembre de 2023.

Como indica el punto 11 del vigente Convenio Colectivo de EMT, sobre NORMAS GENERALES PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO, esta convocatoria queda excluida de la regulación desarrollada en dicho texto, al ser las categorías integrantes del Grupo I, Subgrupo A, designadas de forma directa por la Dirección-Gerencia, con informe favorable de la Dirección de Recursos Humanos, previa prueba de selección según legislación vigente, de acuerdo a la estructura oficial establecida en la Empresa, y, en su caso, aprobación por parte de la Comisión Delegada.

2. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria se realizará en el Portal del Empleado de EMT (MiEstacion) y en la Página Web de EMT, y la gestión de solicitudes se hará por el apartado Empleo de la web corporativa de EMT, tanto para personal que ya forma parte de EMT como para quien acceda de forma externa.

3. NORMAS GENERALES

El presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de una plaza de personal de acceso al puesto de **JEFE/A DE DIVISIÓN DE ENERGÍA – GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

La Comisión de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los aspirantes discapacitados puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de las candidaturas.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, en base a las pruebas que se realizarán en el lugar que se determine en cada caso.

4. REQUISITOS

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.



Publicación: 05-09-2024

Retirada: 31-10-2024

- b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Los trabajadores que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- No haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera. Este requisito se acreditará mediante la aportación de declaración responsable al respecto debidamente firmada.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto (Anexo I).
- En el caso de personal de EMT, con relación contractual en vigor, sea cual sea su antigüedad en la empresa, concurrirá en las mismas condiciones que el personal que acceda de forma externa. Las personas que, ostentando ya la condición de personal de EMT, tengan reconocidas limitaciones (CFD) por el Área de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral y aquellas a las que el INSS ha reconocido una Incapacidad Permanente Total (IPT) y que tengan una jornada laboral completa del 100%, podrán concursar en tanto éstas no condicionen, en ningún aspecto, la capacidad de realizar los trabajos propios de la categoría y sección correspondiente. Dicha evaluación, en caso de ser necesaria, se realizará una vez se publique la Resolución Provisional del Proceso.

5. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La categoría objeto de convocatoria corresponde al Grupo I – Subgrupo A.

La persona que resulte seleccionada pasará a ostentar la categoría profesional de JEFE/A DE DIVISIÓN, debiendo superar un periodo de prueba que tendrá la duración de cinco meses.

El régimen retributivo del puesto será el que determina el vigente Convenio Colectivo para la categoría, añadiéndose el complemento establecido para la misma para personal de nuevo ingreso.

6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Aquellos aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar, en la web de empleo de EMT <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Empleo> en el apartado correspondiente a la presente convocatoria “JEFE/A DE DIVISIÓN DE ENERGÍA”, los documentos originales, solicitados en la convocatoria, que acrediten la identidad, formación y experiencia requerida y valorable, **todo ello en formato PDF:**



Publicación: 05-09-2024

Retirada: 31-10-2024

Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos del puesto detallados en el anexo I de la presente convocatoria, y según aparece en los apartados del formulario de inscripción:

- ✓ Original, por ambas caras, del **Documento Nacional de Identidad**, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte.
- ✓ Original, por ambas caras, del **Permiso de Conducir** tipo B (si se dispone de él; si no, incorporar un documento en blanco).
- ✓ Original de todas las hojas de la vida laboral actualizada a fecha de convocatoria, y, en su caso, de aquellos contratos de trabajo y/o certificados de empleador, que acrediten la **experiencia** requerida y valorable en el sector objeto del concurso que pudiera solicitarse, debiendo presentar los documentos originales, en caso de adjudicación de la plaza y antes de la formalización del contrato.
- ✓ Original, por ambas caras, del título/os, que acrediten la **formación** completa requerida exigida y/o valorable en el presente proceso, así como los conocimientos valorables. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.
- ✓ **Documentación adicional requerida:** Solicitud de admisión en el proceso de selección cumplimentado según formulario del Anexo III, que incluya Currículum vitae, detallado en el que deberán especificarse las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones realizadas, redactado en castellano. Se incluirán las habilidades y competencias de la persona candidata.

La no presentación de la citada documentación, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión de la candidatura.

El plazo de presentación de solicitudes será del **6 al 15 de septiembre de 2024**, ambos inclusive. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos. Se atenderán solicitudes de anulación de la inscripción hasta el día anterior a la finalización del proceso, pudiendo el aspirante realizar una nueva inscripción, siempre que se realice dentro del plazo indicado inicialmente para la convocatoria.

EMT podrá solicitar la presentación de los documentos originales para su cotejo, en cualquier momento del proceso de selección. El incumplimiento de este requisito en los plazos que se determinen implicará la exclusión de la persona candidata. No obstante, la Comisión de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de todos los datos que hayan sido expuestos en la solicitud referente a experiencia profesional anterior o cualquier otro que estime oportuno y que hayan sido o vayan a ser valorados en la fase de concurso-oposición.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará compuesta por:

- Presidente: Director de Recursos Humanos.
- Vocal: Director Financiero y de Estrategia
- Secretario/a, con voz, pero sin voto: Subdirectora Económico Financiera

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunas de las fases de selección.

Igualmente, cada miembro de la Comisión de Selección podrá delegar sus funciones temporalmente, dentro del proceso, en la persona que designe.



Publicación: 05-09-2024

Retirada: 31-10-2024

La Comisión de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar las solicitudes admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por la autoridad educativa competente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Una vez examinadas las solicitudes, la Comisión de selección publicará una lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan, en la que figurarán, en su caso, las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en la Página Web de EMT.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que pudieran no figurar en la lista provisional, dispondrán de un plazo de **cinco días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de esta, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Todos los listados de candidaturas, admitidas y excluidas, así como la fecha de realización de la prueba oral que se realice durante el desarrollo del proceso selectivo serán publicados en la Página Web de EMT.

9. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selectivo se desarrollará de la forma siguiente:

a) Fase de valoración de méritos y curricular (concurso).

Se realizará por parte de la Comisión de Selección, una valoración de méritos y curricular, de la candidatura presentada por cada aspirante, atendiendo a la experiencia y méritos tanto profesionales como académicos que hayan acreditado las personas aspirantes según su adecuación al perfil del puesto. La puntuación máxima será de 60 puntos (Ver ANEXO II)

Una vez que se haya procedido a la valoración de la experiencia y méritos alegados por la Comisión de Selección, se procederá a publicar, en la Página Web de EMT, la puntuación obtenida y las candidaturas que pasan a la siguiente fase, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

Los aspirantes podrán realizar alegaciones a las valoraciones asignadas de los méritos acreditados, en un plazo de **tres días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de estas.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones, se convocará a los aspirantes que hayan superado la



Publicación: 05-09-2024

Retirada: 31-10-2024

puntuación exigida a la siguiente Fase de entrevista.

b) Fase de entrevista (oposición).

Consistirá en una entrevista donde la Comisión de Selección comprobará, valorará y determinará en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio:

- a) la adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, de gestión de equipos humanos y de comunicación y redacción;
- c) la adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir;
- d) el interés de la persona aspirante para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

En su caso, las personas candidatas serán convocados mediante aviso publicado, para fijar la fecha y hora de la entrevista.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

Se publicará una resolución provisional del proceso, indicando la suma de las valoraciones obtenidas en ambas fases del concurso.

Los aspirantes podrán realizar alegaciones a las valoraciones asignadas de la fase de entrevista, en un plazo de **tres días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de estas.

La resolución final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, siempre que se hayan superado en cada una de ellas las puntuaciones mínimas requeridas.

10. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La persona que haya obtenido la mejor puntuación será citada a reconocimiento médico de nuevo ingreso (en el caso de aspirantes externos que no formen parte de EMT), para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto y deberá presentar en la División de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, los documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo.

En el caso de que la persona candidata seleccionada no supere el reconocimiento o no acredite suficientemente los méritos requeridos o exista renuncia expresa por su parte, la Comisión de Selección podrá convocar al siguiente finalista con más cualificación.

Se publicará en la Página Web de EMT la relación de las personas candidatas cualificadas para los puestos a cubrir, en orden de mayor a menor puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada una de las fases. En la relación no se incluirán los aspirantes que hayan resultado excluidos en alguna de ellas.

Asimismo, hará pública en la Página Web de EMT, en su caso, la declaración de desierto del proceso de concurso oposición, si ninguna candidatura reuniese el perfil idóneo para la cobertura de la plaza.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará al Gerente para su aprobación, mediante Acta levantada al efecto, la propuesta de la candidatura seleccionada para cubrir la plaza convocada, junto con la relación ordenada de las candidaturas restantes.



Publicación: 05-09-2024

Retirada: 31-10-2024

La Comisión de selección también podrá elevar al Gerente, para su aprobación, la declaración de desierto del concurso-oposición, si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema o proceso de selección, ninguna candidatura reúne el perfil idóneo para su cobertura.

Igualmente podrá proponerse la asignación de la plaza a la siguiente persona finalista en el caso de no superación del período de prueba establecido en el contrato de trabajo.

Se someterá a aprobación, en su caso, en Comisión Delegada de la propuesta de selección y contratación.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADJUDICACIÓN

La persona seleccionada será convocada para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales, momento en el que la persona seleccionada deberá presentar en los términos que establezca la División de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de:
 - no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.
 - no haber sido condenada en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.
- b) Documentación personal necesaria para contratar, según indicaciones de la División de Administración de Personal.

12. FORMALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PUESTO

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará cuando lo determine la Dirección de Recursos Humanos y según necesidad de la unidad organizativa de destino.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección será el laboral con las características, naturaleza y alcance expresados en el apartado 5 de estas bases.

13. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la Página Web de EMT.

Las consultas sobre el mismo podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico proyectos.seleccion@emtmadrid.es

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.



Madrid, 5 de septiembre de 2024



Publicación: 05-09-2024

Retirada: 31-10-2024